



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Primero
de Ejecución de Penas y Medidas
de Seguridad de Villavicencio

Trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Asúmase el conocimiento de la acción de tutela promovida en nombre propio por el señor **DILMER JAVIER SALAS DAZA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** y **FALCON VI S.A.S.**

Por otra parte, se estima necesario **vincular al contradictorio a los participantes inscritos para el cargo de PROFESIONAL SENIOR II REGIONAL CENTRO de la CONVOCATORIA INTERNA FASE 1 adelantada por COLPENSIONES.**

En consecuencia, por el Despacho se dispone surtir el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991, para lo cual se llevarán a cabo a cabo las siguientes actuaciones:

1.- En orden a garantizar el derecho al debido proceso en sus modalidades de contradicción y defensa; **CÓRRASE TRASLADO** del escrito de tutela y de sus anexos a la entidad accionada y a los vinculados por el término máximo e improrrogable de **2 días hábiles**, contados a partir de la fecha y hora de notificación de esta decisión, para que, si a bien lo tienen, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones, y solicite y/o aporte los medios de prueba que estime pertinentes. **Adjúntese copia del escrito de tutela y sus anexos.**

2.- **Requerir** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** y a **FALCON VI S.A.S.**, para que publique en la página web de la entidad la existencia de la presente acción y remita a los correos electrónicos de los interesados que se ha ordenado vincular, copia del escrito de tutela y de sus anexos. Precisándoles que si a bien lo pueden concurrir ante este despacho para pronunciarse frente a los hechos puestos de presente por el accionante.

3.- En orden a contar con los elementos de juicio necesarios a efectos de emitir la decisión que corresponda, se ordena **OFICIAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** y **FALCON VI S.A.S.**, en orden a que informen lo siguiente:

3.1.- Si tienen conocimiento de la existencia de otras acciones de tutela que se hubiesen presentado en su contra por la misma acción u omisión, en los términos del artículo 2.2.3.1.3.1 del Decreto 1834 de 2015. De ser así señale el despacho que en primer lugar avocó conocimiento y el número de radicación de la actuación.

3.2.- Informe el estado actual de la **CONVOCATORIA INTERNA FASE 1** y si el cargo de **PROFESIONAL SENIOR II REGIONAL CENTRO** para el cual

Acción de Tutela 2024-00103. Accionantes: DILMER JAVIER SALAS DAZA. Accionadas: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, FALCON VI S.A.S Y OTROS Auto Sustanciación: 2418.

opciono el accionante en esa convocatoria se corresponde con el mismo que se publico como vacante en la **CONVOCATORIA FASE II - procesos de promoción interna y selección externa de diciembre de 2024-**.

4.- **OFICIAR** a la **OFICINA JUDICIAL** de la ciudad para que de manera inmediata se informe sobre la existencia de otras acciones de tutela que se hubiesen presentado en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** y a **FALCON VI S.A.S.**, por la misma acción u omisión, en los términos del artículo 2.2.3.1.3.1 del Decreto 1834 de 2015. De ser así señale el despacho que en primer lugar avocó conocimiento y el número de radicación de la actuación. **Para el efecto se le remitirá copia del escrito de amparo.**

5.- Sobre la medida provisional solicitada por el actor consistente en que se suspenda el trámite y desarrollo de la **CONVOCATORIA FASE II - procesos de promoción interna y selección externa de diciembre de 2024-**; por el despacho no se accede a la misma, cuando quiera que no se dan los supuestos facticos previstos en el artículo 7° del decreto 2591 de 1991 y en virtud de los cuales se requiera de la adopción de medidas inmediatas para evitar que la amenaza o vulneración a los derechos fundamentales sesigan dando.

Lo anterior, por cuanto de la revisión de los medios de prueba aportados por el accionante, se advierte que, el Juzgado Quince Administrativo de Cali dentro de la acción de tutela No. 76001 33 33 015 2024 00294 00 ya dispuso como medida provisional "la suspensión del trámite y desarrollo de "la convocatoria No. 2 procesos promoción interna y selección externa de noviembre de 2024, publicada por la sociedad Falcon VI SAS". La suspensión permanecerá vigente hasta el momento en que el despacho adopte una decisión definitiva en la presente acción de tutela."

Póngase en conocimiento de las partes, la presente decisión.

Líbrense las comunicaciones del caso por el medio más expedito y déjense las anotaciones a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Firmado Por:

Luz Myriam Rey Lizarazo
Juez

Juzgado De Circuito
Ejecución 001 De Penas Y Medidas De Seguridad
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddfcc4a35437fa523b2c13af5431235ac0fa949bcbd8add69d70760589894e77

Documento generado en 13/12/2024 11:57:06 AM

Acción de Tutela 2024-00103. Accionantes: DILMER JAVIER SALAS DAZA. Accionadas: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, FALCON VI S.A.S Y OTROS Auto Sustanciación: 2418.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>